

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 8679 de 2020
(09 de diciembre de 2020)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 8443 de 2020 Y SE ACLARA EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE ALGUNOS DE LOS ASPIRANTES HABILITADOS PARA CONTINUAR EL PROCESO DE ADMISIÓN DENTRO DEL PROYECTO "BECAS TECNOLOGÍAS ALCALDÍA DE MEDELLÍN" EN LA CONVOCATORIA 2021-1”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, manifiesta:

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución No. 8273 del 18 de septiembre de 2020, se realizó la apertura de la convocatoria, estableciéndose el calendario y procedimiento para la inscripción al proyecto “Becas Tecnologías – Alcaldía de Medellín” para la Convocatoria 2021-1.

En las inscripciones realizadas, hasta el 29 de octubre de 2020, de las nueve mil quinientas ochenta (9.580) personas inscritas, ocho mil cuatrocientos veinte y seis (8.426) cumplieron con los requisitos habilitantes señalados en la Resolución No. 8396 del 26 de octubre de 2020, a través de la cual se adoptó el Reglamento Operativo, por lo que fueron declarados como habilitados a estos aspirantes para adelantar el proceso de admisión ante la Institución de Educación Superior respectiva, y de esa manera, fueron relacionados en el Anexo 1 de la Resolución No. 8443 del 09 de noviembre de 2020.

La identificación, de acuerdo con lo indicado por la Corte Constitucional en Sentencia T-929 de 2012, *“constituye la forma como se establece la individualidad de una persona con arreglo a las previsiones normativas. La ley otorga el alcance de prueba de la identificación personal, de donde se infiere que sólo con ella se acredita la personalidad de su titular en todos los actos jurídicos o situaciones donde se le exija la prueba de tal calidad”*

En el proceso de inscripción, los aspirantes habilitados que más adelante se señalarán, registraron y adjuntaron, en forma correcta, su número y documento de identificación, pero por error involuntario, en el Anexo No. 1, señalado en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 8443 del 09 de noviembre de 2020, se registraron otros números que no coinciden con el nombre de los habilitados; ellos son:

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ERRADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CORRECTO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA
GONZÁLEZ VÁSQUEZ LUIS	1000874	1000874288	PASCUAL BRAVO	TECNOLOGÍA EN GESTION DEL DISEÑO

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 3

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ERRADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CORRECTO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA
MIGUEL				GRÁFICO
RAMOS SANCHEZ NAOMY ANDREINA	30474961	097159490	PASCUAL BRAVO	TECNOLOGÍA EN GESTION DEL DISEÑO GRAFICO

Con el fin de que los aspirantes habilitados, antes señalados, puedan ser atendidos en el proceso de admisión ante la IES elegidas por ellos en el proceso de la convocatoria, se les debe aclarar, en el presente acto administrativo, su número de identificación de acuerdo al número que se relaciona en el documento de identidad aportado.

Así mismo, durante el proceso de inscripción, el aspirante relacionado a continuación, realizó dos registros en el formulario de inscripción dispuesto por Sapiencia en la convocatoria; uno de ellos con un error de digitación en el documento de identidad; por lo que generó, para el mismo nombre, dos registros de identidad diferentes, uno correcto y el otro no, provocando que en la resolución de habilitados se relacionaran los dos registros, por lo que con la presente resolución se deberá excluir el registro errado, así:

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ERRADO/POR EXCLUIR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CORRECTO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA
ORTIZ MARULANDA VICTOR MANUEL	10110027055	1010027055	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	TECNOLOGÍA EN GESTION CATASTRAL

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución No. 8443 del 09 de noviembre de 2020, por medio del cual se establecen como habilitados para el proceso de admisión de la convocatoria del proyecto Becas Tecnologías – Alcaldía de Medellín, a las personas relacionadas en el Anexo 1, en el entendido de que los aspirantes que a continuación son enunciados y que están habilitados para continuar el proceso, se les aclara su número de identificación, de acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas, para que puedan ser atendidos en el proceso de admisión; ellos son:

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ERRADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CORRECTO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA
GONZÁLEZ VÁSQUEZ LUIS MIGUEL	1000874	1000874288	PASCUAL BRAVO	TECNOLOGÍA EN GESTION DEL DISEÑO GRAFICO

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 3

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ERRADO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CORRECTO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA
RAMOS SANCHEZ NAOMY ANDREINA	30474961	097159490	PASCUAL BRAVO	TECNOLOGÍA EN GESTION DEL DISEÑO GRAFICO

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución No. 8443 del 09 de noviembre de 2020, por medio del cual se establecen como habilitados para el proceso de admisión de la convocatoria del proyecto Becas Tecnologías – Alcaldía de Medellín, a las personas relacionadas en el Anexo 1, en el entendido de que se deberá excluir de la lista el documento de identidad No. **10110027055** relacionado, por las razones expresadas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución solo modifica el artículo **PRIMERO**, en su anexo No. 1.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución se publicará en la página WEB de la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia y se notificará personalmente de conformidad con los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La firmeza del presente acto administrativo procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.




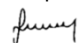


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ

Director General

Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA

Elaboró: contratistas profesionales apoyo jurídico	Revisó: contratistas profesionales apoyo técnico Becas Tecnologías	Aprobó: Jefe Oficina Jurídica	Revisó y Aprobó: Subdirector de desarrollo del sistema de instituciones públicas de educación superior de Medellín
Alejandra Muñoz Montoya  Manuela Pineda Posada 	Sonia Rosa Vásquez Quintero  Jacqueline Castaño Duque 	María Catalina Bohórquez Del La Espriella 	 Cristian David Muñoz Velasco

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016